



Coconuco, Puracé ©, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: LEIDER IVÁN MAPALLO CHAPUES y LIDIO MAPALLO MELENJE.
Radicado: **2019-00036-00**.

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 15 de enero de 2020, por la apoderada de la entidad demandante Dra. AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ, en éste asunto, en el que solicita que el Despacho ordene el emplazamiento de los demandados para dar trámite a dicha petición; el Despacho de este Juzgado,

CONSIDERA:

De la revisión de expediente, especialmente de la demanda, base de la presente ejecución y sus anexos, podemos establecer que la presente ejecución se ordenó en contra de los demandados LEIDER IVÁN MAPALLO CHAPUES y LIDIO MAPALLO MELENJE, quienes tienen su lugar de residencia en la Finca El Filo, Vereda Los Lagos, Puracé ©.

Conforme con el lugar establecido como residencia de los demandados LEIDER IVÁN MAPALLO CHAPUES y LIDIO MAPALLO MELENJE, la apoderada de la demandante solicitó a la MASSERVICIOS Gestión Jurídica Profesionales Especializados con Nit: 30519681-4, su notificación personal, enviando para dicho fin comunicación #2063 que fue cotejada por dicha empresa (factura cambiaria 2063 – RB783451870CO) y como resultado se pudo establecer que LEIDER IVÁN MAPALLO CHAPUES no reside en dicho lugar y su destino es desconocido, siendo por ello procedente, en relación con dicho demandado, el emplazamiento.

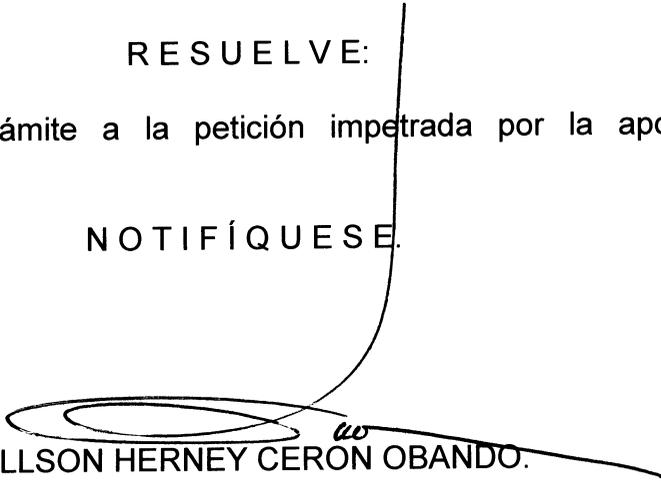
De otra parte y en relación con el otro ejecutado LIDIO MAPALLO MELENJE, no se ha realizado gestión alguna respecto de su notificación ya que a partir de que este Juzgado libró mandamiento de pago, tampoco aparece actuación procesal referida a él por parte de la apoderada de la entidad demandante, no resultando procedente su emplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé ©,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la petición impetrada por la apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez

2019-00036-00.
WHCO/whco.